



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS
PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN
PUBLICIDAD COMUNITARIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA
DEL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE
EZCABARTE (NAVARRA).**

0.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego tiene por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa a la elaboración del Proyecto para la rehabilitación del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte, conforme a la Memoria elaborada por el arquitecto Javier Oficialdegui Amatria de junio de 2021 que se publica junto con este documento, así como la dirección facultativa de las obras que se ejecuten una vez sean éstas objeto de licitación y adjudicación por parte del Ayuntamiento de Ezcabarte.

1.2.- Así, el presente contrato constará de dos fases:

- En una primera fase, se adjudicará conforme a los criterios establecidos en este pliego la elaboración del Proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial de Ezcabarte

*El Ayuntamiento de Ezcabarte ya ha realizado Memoria que acompaña a este Pliego.

- Elaborado y aprobado el Proyecto de rehabilitación, y una vez sean objeto de licitación y adjudicación las obras de ejecución de las obras, se adjudicará el contrato de dirección facultativa de las mismas a favor de quien haya resultado adjudicatario de la elaboración del Proyecto.

1.3.- Tanto el presente Pliego como la Memoria forman a todos los efectos parte integrante del contrato que al efecto se suscriba.

1.4.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por LA ADJUDICATARIA se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son entre otros, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales necesarios para el cumplimiento del contrato.

1.5.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la contratista.

1.6.- El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

CPV Redacción de proyecto: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños,
presupuestos

CPV Dirección de ejecución de obra: 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.

A) La redacción del Proyecto incluirá el proyecto de instalaciones y cuantos otros documentos exija la legislación vigente (Estudio de Gestión de residuos, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad). El proyecto indicado deberá contar con separata específica para describir técnica y económicamente la parte de la obra correspondiente a instalaciones asociadas.

Se incluye en ese concepto cuantas variaciones y modificaciones se realicen sobre el mismo, ya sea durante su redacción, ya sea durante la ejecución de las obras.

B) La Dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras señaladas en el anterior apartado. Todas las obras contenidas en el proyecto arriba indicado se llevarán a cabo en una única fase. La dirección facultativa de las obras dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos urbanísticos y medioambientales de conformidad con el proyecto que la define, las licencias o demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto, la cual tendrá en todo caso, las obligaciones que se establecen en el artículo 12 de la Ley 38/199, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Se incluye en ese concepto la presentación de una documentación técnica completa con las variaciones y modificaciones se realicen durante la ejecución de las obras.

C) Este contrato se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de la obra según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento y exista además crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como previa autorización del gasto. La adjudicación de este contrato, que se producirá en el caso de que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas, será a favor del licitador que haya resultado adjudicatario de la redacción del Proyecto en el presente procedimiento de contratación.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

1.8. El presente contrato que se califica de servicios de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato se adjudicará en un lote único, conforme a lo dispuesto en el art. 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.9. El proyecto que se realice deberá cumplir con los requerimientos, determinaciones y especificaciones técnicas exigidas por el Código Técnico de la Edificación, exigencias legales en materia de accesibilidad y demás normativa técnica exigible según el tipo de contracción de que se trata, dando cumplimiento, por tanto y en particular, a las exigencias legales derivadas del destino de las instalaciones.

1.10. Las consideraciones administrativas y técnicas recogidas en el presente Pliego Regulator, tienen carácter contractual.

1.11. El Componente 2 del citado Plan de Recuperación denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» es uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas. En el marco de las reformas previstas en el componente 2, como son la implementación de la Agenda Urbana Española, de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE), y de la Ley de Calidad de la Arquitectura, se ha diseñado la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, la inversión C.2 I5 a la que obedece el presente Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

1.- ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratante es el Ayuntamiento de Ezcabarte y el órgano de contratación, atendida la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su alcalde.

La Mesa de Contratación del presente procedimiento será la siguiente:

- Presidente, Don Pedro Lezaun Esparza, alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte.
- Vocal primero, Don David Gúrpide Urriza, funcionario del Ayuntamiento de Ezcabarte
- Vocal segundo, Don Alfredo Sarasa Asiain, asesor urbanístico del Ayuntamiento de Ezcabarte perteneciente a la ORVE de la Comarca de Pamplona.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- Vocal tercero, Don Mikel Artazcoz Regueras asesor urbanístico del Ayuntamiento de Ezcabarte.
- Vocal cuarto, con funciones de secretaría de la Mesa, Don Joaquín Lizarraga Sanz, secretario del Ayuntamiento de Ezcabarte.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- El presente contrato de servicio se regirá por el presente pliego de condiciones administrativas, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), y subsidiariamente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.3.- Corresponde al Ayuntamiento de Ezcabarte la interpretación del contrato y de los acuerdos que se adopten en relación con el mismo, siendo tales interpretaciones inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que contra las mismas procedan.

2.3. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

3.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1.- El presupuesto máximo de licitación por los servicios objeto del contrato será de **48.711,00.-€ (IVA no incluido)**, por la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y de la dirección de la obra, Del citado presupuesto el 50%, se imputa a la redacción del proyecto de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto; y el otro 50%, a la Dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de obras.

Se ofertará un presupuesto total que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo y la dirección de las obras, sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de redacción de proyecto) y dirección de las obras euros, IVA excluido.

No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

El contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2023.

3.2.- Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere el valor

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

estimado del contrato.

3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo al concepto presupuestario que figura en el expediente, en el cual existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento de este contrato.

3.4.- Se considerarán ofertas anormalmente bajas, y se actuará conforme al artículo 98 de la LFCP, la que sea inferior en quince puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

3.5.- El precio será el resultante de la licitación. En todo caso, el precio ofertado por la adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo. En consecuencia, no experimentará variación alguna al alza como consecuencia de las posibles variaciones que deba realizar la adjudicataria en el proyecto ya durante su elaboración, ya durante la fase de ejecución de las obras. Tampoco experimentará variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan y deban incluirse en el proyecto o la obra para su adecuada ejecución.

El presupuesto para cada uno de los apartados señalados tiene carácter limitativo. En consecuencia, no se admitirán proposiciones que superen las citadas cuantías.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo, sin que en consecuencia experimente variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan incluirse o realizarse en el proyecto o la obra.

A todos los efectos, el coste de las obras (excluidos honorarios profesionales) deberá adecuarse a la inversión total estimada de 487.110,13 euros de Contrata (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial.).

La presentación de un proyecto con un coste de la obra por un importe superior al señalado o que resulte inviable para la posterior licitación de la obra proyectada, será causa de resolución del contrato con incautación de la garantía y obligación de indemnizar al Ayuntamiento con el 20% del precio del contrato, todo ello conforme el artículo 228 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

para realizar el objeto del contrato. Tanto el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del servicio contratado, costes directos e indirectos, IVA, así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. **Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 15 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos la oferta económica que se presente deberá tener en cuenta que:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Conforme con lo anterior, el presupuesto comprende los costes salariales estimados que se desglosan e indican a continuación, sobre una estimación de 905 horas de personal técnico superior y 171 horas de personal titulado medio para el cumplimiento del contrato:

Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n ° 12 de 19 de enero de 2021, la tabla salarial para 2021, última disponible, es la siguiente para los profesionales intervinientes:

Niveles	Salario base (euros)	Comp. Convenio (euros)	Plus extrasal. (euros)	TOTAL MES (euros)	JULIO (euros)	NAVIDADES (euros)	VACACIONES (euros)	TOTAL ANUAL (euros)
II.- Titulado Superior	2.414,97	638,63	75,28	3.128,90	3.982,85	3.982,85	3.982,85	46.366,46
III.- Titulado medio	1.981,79	536,61	75,28	2.593,68	3.301,24	3.301,24	3.301,24	37.434,15





AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

Incrementadas las retribuciones en un 35% en concepto de Seguridad Social, y para una jornada anual de 1.728 horas efectivas, el precio de la hora es:

- Titulado superior: $46.336,46 * 1,35 / 1.728 = 36,22$ euros/hora
- Titulado medio: $38.434,15 * 1,35 / 1.728 = 30,03$ euros/hora

Personal	Horas	Coste por hora	Total
T. Superior	905	36,22	32.779
T.Medio	171	30,03	5.135
	1.076		37.914

En consecuencia, serán excluidas las ofertas que no superen el precio de 37.914 euros, IVA EXCLUIDO.

FINANCIACION

Los gastos pertenecientes a los años, 2023 y en su caso sucesivos, se atenderán con cargo al presupuesto vigente en dichos años, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios siguientes. El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en la siguiente forma:

- El precio del contrato, en lo que respecta a la redacción de los proyectos y la coordinación en materia de seguridad y salud durante su redacción, se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro municipal de la correspondiente factura, tras la conformidad y aprobación municipal del proyecto.
- El pago de los honorarios de la Dirección de las obras y la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, se realizará, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la correspondiente factura que se acompañará a la certificación mensual de la parte correspondiente a la obra ejecutada, en función del precio de adjudicación.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

El precio de adjudicación no podrá ser objeto de revisión alguna durante el plazo de ejecución del contrato, a no ser que expresamente se autorice la misma por el Ayuntamiento en expediente administrativo tramitado al efecto, previa petición y audiencia de la empresa contratada por las causas taxativamente admitidas en la legislación aplicable.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 El proyecto deberá elaborarse en el plazo máximo de 50 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

5.2.- El contrato, por su naturaleza, no será prorrogable.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El plazo que figurará en el contrato será el ofertado en la propuesta o, en su defecto, el máximo previsto en el pliego, y a partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento.

El contrato se ejecutará con sujeción a las presentes cláusulas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista y ésta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante su ejecución.

En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, adjudicado el contrato de Dirección, éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin que se produzca alteración del precio porque las obras tengan una duración diferente a la prevista y adjudicada.

El plazo máximo para la entrega del Proyecto Visado objeto de contrato será de **CINCUENTA DÍAS (50 DÍAS)** naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato, o el plazo inferior que señale en su oferta. A partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento. Con carácter previo a esta entrega definitiva del Proyecto Visado por su colegio respectivo, la parte adjudicataria deberá entregar para su revisión el proyecto sin visar para que el mismo pueda ser informado en plazo de 10 días por los servicios técnicos municipales.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

La Dirección facultativa de las obras comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de estas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a su inicio y la asistencia al órgano de contratación en la licitación del contrato de obras, y se prolongará durante la total ejecución de las obras hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en lo que se considere necesario.

El plazo de ejecución de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra vendrá fijado por el de la real duración de las obras y el periodo de garantía de las obras, cuya Dirección Facultativa se contrata, de tal modo que finalizará con la finalización del plazo de garantía de las obras, tras el acta de recepción y conformidad de aquella y en su caso total solución de las deficiencias constatadas antes de la finalización del plazo de garantía (a estos efectos, se señala que el plazo de garantía de las obras será de tres años desde la firma del acta de su recepción).

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Se entregará en el Registro del Ayuntamiento un ejemplar del proyecto debidamente visado en soporte papel, además de una copia en soporte informático.

Toda la documentación que genere tanto la redacción del proyecto, como, en su caso, sus posteriores modificaciones, así como la documentación derivada de la Dirección y seguimiento de las obras deberá proporcionarse al Ayuntamiento en papel y en formato digital de forma que pueda ser accesible para su procesamiento y tratamiento en los equipos informáticos municipales.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la propiedad del Ayuntamiento de Ezkabarte.

La parte contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros ningún dato de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. En todo caso la parte contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, el órgano contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

cumplimiento y comprenderá, los documentos contemplados en el Art. 163 de la Ley Foral 2/2018.

Se entregará debidamente visados por sus respectivos Colegios Profesionales y en cada uno de ellos se incluirá la documentación suficiente y en todo caso la que reglamentaria y normativamente le sean de aplicación.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación de servicios se adjudicará por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, conforme a lo dispuesto por los artículos 71.1.a), 73 y 86.2.a) de la LFCP.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1.- Podrán contratar con el Ayuntamiento de Ezcabarte las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo dispuesto en este pliego.

7.2.- En ningún caso podrán contratar con este Ayuntamiento las personas incursoas en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas la Ley Foral de Contratos Públicos o se hallen en situación de conflicto de intereses.

7.3 Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

7.4 Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

7.5 Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.6 .- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

A) Presentación de una declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.

También se deberá aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

7.7 .- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y profesional establecida en la presente cláusula de la siguiente manera:

A) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la ejecución del objeto del contrato, debiendo aportar, cada profesional, certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.

B) Acreditación por quien licite de la realización de la redacción del proyecto, de al menos un edificio dotacional público o privado con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 450.000 € (I.V.A. excluido), en los últimos TRES AÑOS. No obstante y teniendo en cuenta la excepcionalidad debida a la pandemia de Covid-19, vivida en los últimos dos años, se admitirán realizaciones de redacción de proyectos de las características indicadas, efectuadas en los años 2017 y 2018.

C) Realización por el Director de la Obra, de al menos un edificio dotacional público o

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

privado con presupuesto igual o mayor a 450.000 € (I.V.A. excluido) en los últimos TRES AÑOS. No obstante y teniendo en cuenta la excepcionalidad debida a la pandemia de Covid-19, vivida en los últimos dos años, se admitirán realizaciones de redacción de proyectos de las características indicadas, efectuadas en los años 2017 y 2018.

La acreditación de la solvencia deberá estar avalada por certificados de buena ejecución indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los tres últimos años, el lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra, y si se llevaron normalmente a buen término.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, de cualquiera de las empresas o profesionales que concurren conjuntamente, indistintamente.

La solvencia técnica y profesional, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1.- La participación en la licitación se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), cuyo acceso estará disponible en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

8.2.- El plazo de presentación de las ofertas se indicará en el anuncio de licitación, y será de **15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación.**

8.3.- La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Los requisitos y condiciones de utilización del portal PLENA están disponibles en la siguiente dirección web: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/quiero-presentar-una-oferta-electronica>.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

8.4.- Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona, empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/la los/las apoderados/as.

8.5.- Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

8.6.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

9.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

9.1.- A través de PLENA, el licitador podrá descargar una aplicación de escritorio que le permitirá preparar y presentar ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas deberán coincidir con la estructura establecida para esta oferta en PLENA, y contendrán tres sobres cuyo contenido se detalla a continuación:

Sobre "A": Documentación Administrativa

- a) Declaración Responsable del/a Licitador/a, conforme al **Anexo I** del Cuadro de Características de la contratación, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

LFCP. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario Anexo II..

La Declaración Responsable del/a licitador/a, de conformidad con el modelo que se adjunta al cuadro de características deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

b) Solvencia técnica. Conforme a lo previsto en el punto 7.7 de este Pliego de condiciones.

c) Solvencia económica o financiera. Se aportará certificado de entidad financiera acreditando la solvencia de la licitadora para ejecutar las prestaciones objeto del contrato.

Además deberá incluirse la siguiente documentación:

El DACI y resto de compromisos recogidos en los ANEXOS VII, VIII, IX y X.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste debe solicitar a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarle en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución de los contratos.

Excepcionalmente se podrá exigir la acreditación previa de los requisitos para contratar si la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

La inclusión en el Sobre Digital A, de cualquier dato, técnico, económico o social, propio del Sobre Digital B o C, determinará la inadmisión o exclusión de la propuesta.

Sobre "B": Propuesta Técnica. Criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Las licitadoras presentarán la siguiente documentación:

- Estudio técnico del desarrollo, mantenimiento y asistencia del servicio objeto de licitación, relación de medios materiales y humanos y programa de actuación.
- Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

En estos documentos se recogerán los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva y metodología para la redacción del proyecto
- Descripción y coordinación preexistencias señalando modo de actuación y afecciones a instalaciones y uso existentes
- Minimización de las afecciones a los usos habituales
- Calidad Constructiva, mantenimiento y uso
- Diseño y Sostenibilidad y medioambientales
- Planificación de la actuación
- Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

de valoración. La valoración se realizará conforme a los criterios previstos en el apartado 11 de este pliego.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

La documentación escrita se presentará un máximo de 15 hojas DIN-A4 y en formato PDF o similar, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o similar. La documentación gráfica se limita a un máximo de 5 hojas DIN-A-3 y deberá incluir planos del estado actual y del estado previsto tras la actuación. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

El exceso de páginas sobre el máximo permitido no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración.

Sobre "C": Proposición Económica. Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

El sobre C incluirá la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo III, y que en ningún caso incluirá el IVA.
- Compromiso para la reducción de plazo de redacción del proyecto, conforme al mismo Anexo IV.
- Compromiso sobre seguimiento de la obra, conforme al Anexo V
- Compromiso acerca de Criterios sociales y de igualdad, conforme al





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

Anexo VI.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La proposición económica se presentará cumplimentando el modelo que consta en el ANEXO II.

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

10.1.- El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte.

10.2.- La unidad gestora del contrato será, la Secretaría del Ayuntamiento de Ezcabarte.

10.3.- La Unidad gestora del Contrato una vez calificada la documentación referida a la capacidad para contratar así como la solvencia técnica y profesional y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las licitadoras que se ajustan a los criterios de selección, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y la causa de su rechazo.

10.4. Verificado lo anterior, procederá a la apertura del sobre B y procederá a la valoración de los criterios de selección conforme se indica en las bases establecidas en el pliego. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre C y se puntuarán las ofertas consecuentemente.

10.5.- La Unidad gestora del contrato evaluará las proposiciones, mediante los criterios objetivos de valoración establecidos y por la ponderación que se les atribuye, verificado lo cual elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

11.1.- Cuadro resumen:

CRITERIOS CUALITATIVOS	30 puntos
Calidad arquitectónica de la propuesta	14 puntos.
Planificación de la actuación y minimización de afecciones	3 puntos.
Justificación del cumplimiento del programa de necesidades	4 puntos.
Calidad Constructiva, mantenimiento y uso	3 puntos.
Diseño y Sostenibilidad	3 puntos.
Dirección, Coordinación SS y Control de Calidad	3 puntos.
CRITERIOS CUANTITATIVOS (FÓRMULA)	70 puntos total
Oferta económica	35 puntos
Reducción del plazo de redacción del proyecto.....	15 puntos
Propuesta de seguimiento de la dirección de la obra.....	10 puntos
Criterios sociales y de igualdad de género.....	10 puntos

Para la selección del adjudicatario, se valorarán las proposiciones realizadas de la siguiente manera:

- No cuantificables mediante fórmulas:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 40 puntos:

11.2.- CRITERIOS CUALITATIVOS.....30 puntos.

- CALIDAD ARQUITECTÓNICA DE LA PROPUESTA (14 PUNTOS):

Se valorará la propuesta objeto del concurso en lo referente al adecuado análisis tanto del estado actual como de la solución planteada.

Propuestas de posibles mejoras que no supongan incremento del coste de ejecución.

Metodología para la redacción del proyecto, Descripción lo más detallada posible del contenido del proyecto a presentar conforme a las condiciones exigidas del CTE, Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo.

Análisis de la normativa de afección y su tramitación administrativa, inscripciones, registros etc.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y MINIMIZACIÓN DE AFECCIONES (3 PUNTOS):

Análisis de la problemática de la ejecución de las obras y medidas que se proponen para su resolución.

Se valorará el estudio de obra que permita minimizar las afecciones sobre el uso diario necesario del edificio.

- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (4 PUNTOS):

Identificación de los objetivos de reducción del consumo energético, y accesibilidad universal tanto en el interior de la edificación como en la urbanización exterior, incluyendo aparcamiento de vehículos eléctricos y valoración de las soluciones empleadas.

Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos (se deberá incorporar a esta documentación un resumen que garantice su viabilidad económica), pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

- CALIDAD CONSTRUCTIVA, MANTENIMIENTO Y USO (3 PUNTOS):

Se valorará el avance sobre la propuesta técnica objeto del concurso en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones que puedan adaptarse, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento.

- DISEÑO Y SOSTENIBILIDAD (3 PUNTOS):

Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad en fase de diseño, ejecución y mantenimiento junto con la adopción de medidas de diseño para la minimización de los costes. Aplicación del principio DNSH “Do no significant harm principle” en proyecto y obra.

- DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (3 PUNTOS):

Metodología de actuación de la Dirección facultativa, planificación y organización de la obra así como disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Plan de obra con con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y tiempo de dedicación al control de la obra a pie de la misma (mínimo lo establecido en este pliego).

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

11.3.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS) :

Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$V = \text{Precio mejor oferta} \times \text{puntuación máxima} / \text{Precio de la oferta a valorar}$$

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO (15 PUNTOS) :

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará e asignará un 0,75 puntos por cada DIA de reducción del plazo de 50 DIAS establecido en Pliego. La mayor puntuación (15 puntos) se obtendrá por la propuesta que oferte una REDUCCION DE PLAZO DE 20 días del plazo fijado, no teniéndose en cuenta reducciones de plazo superiores. En caso que la oferta proponga una reducción de plazo ésta versará sobre los 50 primeros días naturales de elaboración del proyecto, fecha fijada para la entrega del proyecto desde la adjudicación.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (10 PUNTOS) :

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte ocho visitas de obra al mes, al menos dos visitas cada semana y 0 puntos a la que oferte cuatro visitas de obra al mes (una visita por semana). Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

CRITERIOS SOCIALES y DE IGUALDAD DE GÉNERO (10 PUNTOS) :

1.- CRITERIOS SOCIALES: Hasta 5 puntos

Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo mínimo exigido a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años.

Persona con discapacidad igual o superior al 33%.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

Persona desempleada menor de 30 años.

Persona desempleada mayor de 55 años.

Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente.

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

2.- CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Hasta 5 puntos

Se ofertará conforme al modelo del ANEXO III una de estas tres medidas alternativas y no acumulables:

- Compromiso de realización de al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación impartidas por una persona experta a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se valorará con X puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores

- Compromiso de aplicación personal asignado al contrato de un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Se valorará con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores.

- Acreditación de realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, de al menos 4 horas de formación acreditada por organismos oficiales.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado b) 1 o no dispone de un Plan de Conciliación, apartado b) 2 con al menos dos medidas concretas, o no se acredita la realización de cursos de formación apartado b 3) la valoración será de 0 puntos.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.-

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja **cuando sea un 15% o más inferior al presupuesto de licitación**. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- Se elevarán las proposiciones económicas y el informe propuesta de adjudicación al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

12.2.- En todo caso, la Resolución o Acuerdo que se dicte al efecto deberá motivarse con referencia a los criterios de adjudicación del Pliego.

13.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

En el plazo de cinco días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, la licitadora a cuyo favor hubiere recaído la propuesta de adjudicación deberá de presentar la documentación original referida a la documentación administrativa. La unidad gestora del contrato podrá dispensar de esta obligación a la adjudicataria, requiriéndose su aportación en el momento de formalizar el contrato.

En todo caso, previamente a la formalización del contrato, deberá formalizarse una garantía por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato. La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en el artículo 70 LFCP.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- El contrato de servicios se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la propuesta de adjudicación, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicitase la adjudicataria, siendo a su costa los gastos de su otorgamiento.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

14.2.- Cuando por causas imputables a la contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia de la interesada. En este caso, el Ayuntamiento de Ezkabarte podrá conceder la adjudicación en favor de la siguiente licitadora que obtuvo mayor puntuación en el proceso.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

15.2.- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente la adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

15.3.- En general, la adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los/as trabajadores/as de uno y otro, sin que pueda repercutir al Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

15.4.- Corresponderá y será a cargo de LA CONTRATISTA:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la realización de la asistencia.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

c) Indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

a) la adjudicataria indicará la persona adscrita a la empresa que tiene previsto designar para la ejecución material del servicio, que deberá cumplir los requisitos y cualificación exigibles para la correcta realización de los trabajos en el momento de la formalización del contrato.

15.5.- la adjudicataria deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Ayuntamiento, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

16.- GARANTÍA Y PAGOS

16.1.- La adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiese.

16.2.- La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato efectivamente realizado, previa comprobación y certificación expresa de la correcta ejecución del mismo por el Ayuntamiento.

16.3.- Los pagos se realizarán:

- Por la redacción del proyecto de urbanización, tras la presentación al Ayuntamiento de Ezkabarte del proyecto finalizado.
- Por la dirección facultativa de la obra, previa la presentación de la correspondiente factura tras la certificación parcial o total de las obras ejecutadas.

17.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente Pliego Regulador que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del Pliego Regulador y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

Serán por cuenta de la adjudicataria todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La persona adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, conforme a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Mesa de Contratación, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Mesa de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la Entidad Local, serán descontados del precio a pagar a la contratista.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la

Administración, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La Administración no responderá en ningún caso de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación del servicio contratado.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La entrega de la documentación que el adjudicatario deba suministrar a la Administración se realizará preferentemente en formato digital. Así mismo, para los documentos que deban ser entregados en papel (1 copia) se utilizará papel ecológico, en cuyo proceso de producción se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente. En concreto, el papel cumplirá alguna de las siguientes condiciones:

- 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

Deberá ser libre de cloro elemental, resultando aceptable el papel blanqueado a través de procesos ECF (derivados de cloro)

Se exceptúan de la condición especial de ejecución la impresión de planos.

A la finalización del contrato, en el momento del abono del precio del contrato, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución mediante declaración responsable acompañada de certificado de la copistería o, en su caso, mediante facturas de compra o certificado de proveedor, en el que expresamente se señale la certificación ecológica del papel.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

**REQUISITO DE GESTIÓN DE RESIDUOS ACORDE CON EL PRINCIPIO DE
DNSH**

Tanto el Estudio de gestión de residuos como el plan posterior cumplirán que la preparación para la reutilización, reciclaje o valorización sea de, al menos, un 70 % de los residuos no peligrosos que puedan generarse en el desarrollo de las actuaciones.

Se incluirá un **Estudio de gestión de residuos** de construcción y demolición, para todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de manera individual para cada de los tipos de actuaciones, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente **Plan de gestión de residuos** de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- b) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.
- c) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un **informe de cumplimiento firmado por la**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

Toda la planificación de los trabajos recogidos en el proyecto asegurará que las obras estarán finalizadas antes del 30 de junio de 2024.

Certificado de eficiencia energética del Proyecto

- a) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y **registrado** en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.
- b) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.
- c)

Una vez finalizadas las obras se aportará el Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y **registrado** en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los certificados deberán realizarse con la misma versión de la misma herramienta, e incluir todos sus contenidos y no solo la etiqueta de eficiencia energética, siendo estos los siguientes:

- a) Documento específico Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- b) Etiqueta de Eficiencia Energética.
- c) Informe de evaluación energética del edificio en formato electrónico (XML).
- d) Documentos o ficheros digitales necesarios para la evaluación del edificio en los procedimientos de cálculo utilizados.
- e) Anexos y cálculos justificativos que pudieran ser necesarios para la correcta interpretación de la evaluación energética del edificio.
- f) Recomendaciones de uso para el usuario.

19.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La entidad contratista tiene derecho al abono del precio correspondiente a la prestación efectivamente ejecutada y formalmente recibida, en los términos establecidos en la Ley

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

- Abono correspondiente a la redacción del Proyecto: Tras la revisión y aprobación del Proyecto visado entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente en un único pago, según la oferta realizada. En dicho pago, se incluirán los gastos correspondientes al Proyecto básico.

- Abono correspondiente a la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras: Se realizarán los abonos a cuenta del total del precio correspondiente a la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras, presentando facturas con periodicidad máxima coincidente con la de las certificaciones de obra (bimestralmente). El abono del precio se efectuará, mediante transferencia bancaria, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura.

La Administración, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el periodo facturado por anomalías en la prestación del servicio.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebre en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la demora en el pago fuese superior a 4 meses el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, previa comunicación al órgano de contratación con 1 mes de antelación, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

Si la demora en el pago fuese superior a 8 meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen

20.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de esta las pérdidas, averías o perjuicios que se experimenten durante la ejecución del contrato.

21.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán imputables a la contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

La dirección de obra se preocupará de adquirir y mantener permanentemente en la obra el libro de órdenes modelo del Colegio Oficial correspondiente, sobre el que se reflejarán las órdenes dadas por la dirección, así como las incidencias que se produzcan en la obra. En este sentido, se detallarán todas las visitas que se efectúen a la misma. Además, la dirección de la obra entregará un informe con cada certificación en el que se detallará el ritmo de la obra en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases, el volumen de obra ejecutada, los problemas suscitados durante su ejecución y todo lo que pueda resultar de interés para el órgano de contratación. Como anexo al informe, se presentarán fotocopias del libro de órdenes correspondientes a este periodo.

Además de cuanto se ha expuesto, dentro de las funciones de la Dirección facultativa se incluirán las siguientes:

- Informar, a petición del órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto, los documentos y ofertas de las personas licitadoras que se presenten a la contratación de la ejecución de las obras.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que

la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra.

- Participar en todas las tareas de replanteo que indique órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto.
- Dirigir las obras, efectuando para ello todas las visitas de obra que resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas, con un mínimo de una visita semanal. (El órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto podrá requerir la presencia de los profesionales que considere oportuno en función del desarrollo de la obra).





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- Informar quincenalmente, y siempre que sea necesario, de la marcha de las obras, así como de las modificaciones que considere conveniente introducir, sin que ello suponga incumplir el régimen jurídico que rige para las mismas. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares.
- Informar sobre las variaciones que pueda proponer la empresa adjudicataria para la ejecución de la obra.
- Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras.
- En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y de salud de aplicación en la ejecución de las obras.
- La persona responsable de la coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra informará, para su aprobación, sobre el plan de seguridad y salud elaborado por la parte contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por la parte contratista. Las certificaciones correspondientes a las partidas de instalaciones deberán ser elaboradas y firmadas por el personal técnico responsable de la Dirección de cada una de las especialidades.
- Participar en la recepción de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.
- Proporcionar la documentación final de obra y la requerida por la Administración contratante para obtención de licencias, declaraciones de obra nueva, autorizaciones administrativas, etc. La documentación final de obra incluirá planos definitivos tanto de la obra civil como de las instalaciones y cuanta documentación sea necesaria para definir perfectamente la obra ejecutada. Esta documentación se entregará debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes a cada una de las especialidades.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- Facilitar al órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto los manuales de mantenimiento de las instalaciones y cuanta documentación técnica sea necesaria para facilitar un buen mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días, cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.
- Cuantas otras sean inherentes a su condición de dirección facultativa, y/o así estén previstas en disposiciones legales.

22.- RELACIONES CON LA EMPRESA EJECUTORA DE LAS OBRAS.

La dirección de obra establecerá, con la conformidad del órgano contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que, durante la ejecución de las obras, incluida el replanteo, pudieran producirse.

Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad de la empresa contratista de la obra y dirección facultativa con tales anotaciones.

23.- RECEPCIÓN.

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo máximo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato, en representación del órgano de contratación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra. A estos efectos, la finalización de la obra deberá ser comunicada por la dirección de la obra a la unidad gestora del contrato para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.

Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del período de garantía.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Si en el informe se acreditasen deficiencias derivadas de la ejecución de las obras que no sean resultado de la utilización de las mismas, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para su reparación, con expresión del plazo necesario, continuando vigente el plazo de garantía hasta su correcta subsanación. La dirección de obra, además de cuanta se prevea legal o reglamentariamente, deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de distribución.
- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Certificados del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificados de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente.
- La Dirección de obra se encargará de la confección del libro del edificio, el cual se entregará a la recepción de las obras.
- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados del edificio junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.
- En todo caso, a los efectos de lo recogido en este punto, se estará al contenido del pliego de condiciones técnicas que el Ayuntamiento de Ezkabarte acompaña a la documentación de la licitación.

24.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

25.- PENALIDADES Y OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

25.1. Imposición de penalidades.

Si la contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

25.2. Faltas penalizables.

Con el fin de determinar la existencia y gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o grado de negligencia, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia o reiteración, etc. Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su

trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de la siguiente manera.

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a terceros, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a terceros o empleados de la Administración. Entre otras, serán las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.
- El retraso o suspensión en la ejecución del Proyecto de Ejecución por el plazo de 1 a 5 días a partir del cumplimiento del plazo ofertado.

Faltas graves: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a tercero o empleados de la Administración o causen un grave perjuicio al control o a la inspección administrativa de los trabajos contratados. Entre otras, serán las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o suspensión en la ejecución del Proyecto de Ejecución por el plazo de 6 a 10 días a partir del cumplimiento del plazo ofertado.

Faltas muy graves: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista o pongan en riesgo la prestación de los servicios a la población. Entre otras, serán las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- El retraso o suspensión en la ejecución del Proyecto de Ejecución por el plazo superior a 10 días a partir del cumplimiento del plazo ofertado.

25.3. Cuantía de las penalidades.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, introduciendo variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, en los supuestos previstos en el artículo 114.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la precitada norma.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

27.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.





AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los

términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando esta haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Ezcabarte tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose esta Entidad Local su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la misma.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Ayuntamiento de Ezcabarte todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Entidad Local, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Ezcabarte.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Ezcabarte. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán propiedad del Ayuntamiento de Ezcabarte todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato.

Esta adquisición se hace en exclusiva y en el ámbito mundial e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, siendo que el

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

Ayuntamiento de Ezcabarte podrá libremente y sin pago de más precio proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las causas de resolución del contrato serán las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

30.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 LFCP, se informa a las personas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta. En cualquier caso, quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o mercantiles.

Igualmente, al amparo del indicado artículo, la entidad contratante exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

31.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

31.1. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

31.2. La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

31.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

31.4. Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

31.5. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en el apartado 2 de esta cláusula, se comunica a las personas licitadoras que:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Ayuntamiento de Ezkabarte

con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicataria, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

- Respecto de los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento en los términos que señala la legislación vigente.
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el objeto del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la normativa vigente.
- Tienen derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

32.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La participación en la licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan ser aplicables en ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

33.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1.- CONDICIONES GENERALES

Las cláusulas y especialidades establecidas a continuación serán de aplicación a aquellos contratos que reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Régimen jurídico del Ayuntamiento de Ezcabarte

En relación con el régimen jurídico establecido por la Ley Foral de contratos públicos 2/2018 de 13 de abril serán igualmente de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Barañain se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ezcabarte.

4.- Obligación de custodia de documentación Ayuntamiento de Ezcabarte

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

5.- Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO I

DOCUMENTO DEUC

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....

APELLIDO 1º:.....

APELLIDO 2º:

DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:

PODER DE REPRESENTACION: *(Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...)*.

REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:

.....
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR *(persona física o jurídica)*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

NOMBRE COMERCIAL:

CIF / NIF:

DOMICILIO SOCIAL

CALLE Y NÚMERO:

LOCALIDAD:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

PROVINCIA:
PAÍS:
CODIGO POSTAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN WEB:

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y las especificaciones técnicas que han de regir la contratación
.....**declara bajo su responsabilidad:**

a) Que concurre a la licitación agrupado en una UTE con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (*)
.....
.....
.....

b) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial:
(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo):
.....

c) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:
.....
.....

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

(firma)





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

ANEXO AL DOCUMENTO DEUC

Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Como parte de la documentación del contrato que se colgará en el Portal de Contratación de Navarra, podrá encontrar el fichero DEUC.xml.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>
1. Seleccionar el idioma "español".
3. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
4. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
5. Cargar el fichero DEUC.xml que se ha puesto a su disposición en el Portal de Contratación de Navarra junto con el resto de documentación de este contrato (paso 1).
6. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
7. Imprimir y firmar el documento.
8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
1. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
9. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
2. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadNIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue nombrado apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

8.- La empresa se compromete a respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha..... (táchese lo que no proceda) y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

En (Ayuntamiento), a..... de..... de

(firma)

☐ Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O EL DEUC DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP 1031/2021).

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/doña.....
....., con DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P
localidad.....,teléfono.....
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad
CIF.....

DECLARA:

Que conozco y acepto/Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.

Que me comprometo/Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato y de lo dispuesto en sus anexos en las siguientes condiciones económicas:

Precio total (en letra y número):.....euros
(IVA, excluido), lo que supone un por ciento de baja respecto al presupuesto de licitación.

En....., a de de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO IV

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Don/doña.....
....., con DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P
localidad.....,teléfono.....
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad
CIF.....

DECLARA:

Que en caso de resultar adjudicataria se compromete a reducir el plazo de ejecución en
..... días respecto del plazo de ejecución máximo establecido en el
pliego.

En....., a de de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

ANEXO V

SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA

Don/doña.....
....., con DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P
localidad.....,teléfono.....
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad
CIF.....

DECLARA:

Que en caso de resultar adjudicatario se compromete a realizar un número de
..... visitas al mes.

En....., a de de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO VI

CRITERIOS SOCIALES

Don/doña.....
....., con DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P
localidad.....,teléfono.....
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad
CIF.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- (Criterios sociales)
-(Igualdad de género)

En....., a de de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR.





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña, con DNI
....., como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad con NIF y domicilio fiscal en

.....en la condición de contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, inversión 5 « Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En (Ayuntamiento) a de de 2023..

Fdo.
.....

Cargo:

NOTA: LA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP 1031/2021)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ezcabarte.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/eu/>



0037097288123208991053



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato: ☐

Don/Doña....., de nacionalidad provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º vecino/a de provincia de con domicilio en teléfono dirección de correo electrónico habilitada actuando en nombre propio /en representación de en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) empresa con NIF n.º como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato..... DECLARO

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2.- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

3.- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4.- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., ade2023

(Firma electrónica)





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

**NOTA: LA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y
SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP 1031/2021).**





AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña DNI
....., como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la
entidad con
NIF y domicilio fiscal en
.....

.....,
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa
como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la
consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, inversión 5 « Programa de
Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)», declara conocer la
normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del
Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de
2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos
en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de
inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico
que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas
de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos
sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en
materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de
los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva
(UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el
marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la
financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos
desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, se firma la presente autorización.

En (Ayuntamiento), a de de
202.....

Fdo.
.....

Cargo:

**NOTA: LA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADA POR CADA
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP 1031/2021)**





**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ANEXO X

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña, de nacionalidad , provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº....., vecino/a de , provincia de , con domicilio en , nº , teléfono , correo electrónico , actuando en nombre propio /en representación de en calidad de (apoderado, administrador, etc.) , empresa con NIF n.º , como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato....., **MANIFIESTA:**

1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente: -
.....

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de años desde el conocimiento de esa información.

3.- Que se compromete a no acceder a datos personales que no sean necesarios para la ejecución del contrato.

En....., ade2023

(Firma electrónica)





AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33
99

